

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	1 de 35
		VERSION	1

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
MARCO LEGAL DE REFERENCIA	2
DEFINICIONES:	3
OBJETIVO	6
CAPITULO II: TENIS	7
1. ALCANCE	8
2. RESPONSABILIDADES:	8
3. CONTENIDO DEL PROTOCOLO	9
3.1. <i>ASPECTOS GENERALES</i>	11
3.1.1. Ingreso al Club Miramar.....	11
3.1.2. Adecuación.....	12
3.1.3. Horarios de juegos.....	14
3.1.4. Uso de tapabocas:.....	15
3.1.5. Lavado de manos:.....	15
3.2. <i>REGLAS DEL DEPORTE</i>	16
3.2.1. Antes de la práctica.....	16
3.2.2. Caddies:.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2.3. Reuniones:.....	16
3.2.4. Requisitos Sanitarios	17
3.2.5. Señalización en escenarios deportivos.....	17
4. <i>MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:</i>	18
4.1. Medidas generales	18
4.1.1. Lavado de manos:.....	18
4.1.2. Distanciamiento Físico:	19
4.1.3. Elementos de Protección Personal-EPP.....	20
ANEXO.....	27

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	2 de 35
		VERSION	1

INTRODUCCIÓN

El nuevo Coronavirus COVID-19, ha sido catalogado por la OMS como una emergencia en salud pública de importancia internacional, por eso se recomienda que las medidas previstas sean adoptadas como practicas estándar para la prevención, manejo y control de IRAs (Infección Respiratoria Aguda).

Ante la presencia de la enfermedad del COVID-19 y el impacto que ha causada a nivel mundial en observancia de múltiples casos considerados por la OMS como pandemia, se procede a la declaración de alerta sanitaria; por lo anterior el CLUB MIRAMAR BARRANCABERMEJA plantea estrategias de prevención, intervención, respuesta y atención ante posibles contagios por el COVID-19, en el ámbito laboral y salud integral de su grupo de interesados, en concordancia a los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud OMS, Ministerio de Trabajo y la Protección Social y demás entes competentes.

Es imprescindible extremar medidas que permitan evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Club; de esta forma, este protocolo corresponde a acciones, que parte de la identificación y priorización de escenarios de riesgo para formular medidas adicionales a las existentes para hacer frente a la amenaza.

Y de esta manera así, poder ir recobrando paulatinamente la reactivación laboral y económica de nuestra empresa para seguir sirviendo a nuestros afiliados y sus familiares que tanto han esperado para la reactivación de escenarios deportivos.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

- Que mediante Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, el Gobierno Nacional imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
- Que mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional modificó algunas disposiciones de las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se adoptan otras disposiciones.
- Que mediante Resolución 1313 del 3 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional adopta el protocolo para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en las actividades relacionadas con los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico.
- Que mediante Decreto 847 del 14 de junio de 2020, el Gobierno Nacional modificó algunas disposiciones del Decreto 749 de 2020 e impartió nuevas instrucciones para el Aislamiento Preventivo Obligatorio.

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	3 de 35
		VERSION	1

- Que el artículo 1 del Decreto en cita, modificó el numeral 35 del artículo 3 del Decreto 749 de 2020 autorizando la práctica deportiva de manera individual, en los siguientes términos: “El desarrollo de actividades físicas, de ejercicio al aire libre y la práctica deportiva de manera individual de personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 69 años, por un período máximo de dos (2) horas diarias”.
- Que el Ministerio del Deporte en coordinación con el Ministerio de Salud, creó un modelo para el reinicio gradual de los entrenamientos individuales condensado en un Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas profesionales y de alto rendimiento.
- Que el Ministerio de Salud, mediante Resolución 991 del 17 de junio de 2020 aprobó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento, profesionales y recreativos.
- Que el Ministerio del Deporte, teniendo en cuenta los lineamientos incorporados en el Protocolo aprobado por el Ministerio de Salud, aprobará los protocolos específicos de cada deporte, los cuales serán implementados en todo el territorio nacional.
- Que durante el periodo de aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional nuestros deportistas se han visto expuestos a un periodo de des acondicionamiento físico y técnico por la imposibilidad de la realización de sus entrenamientos habituales, razón por la cual se hace necesario la vuelta progresiva a la práctica deportiva, con el propósito de preparar las competencias, que se desarrollarán una vez sea habilitado el calendario deportivo a nivel nacional y/o internacional, en búsqueda de logros deportivos para el país.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio del Deporte, con el fin de adoptar herramientas que habiliten el retorno a los entrenamientos de los **deportistas recreativos** en el marco de las modificaciones previstas en el Decreto 847 del 2020, y en aras de garantizar y preservar la vida y la salud de los deportistas, a través Circular Externa No 005 del 17 de junio de 2020 dio a conocer el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19. Teniendo en cuenta el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución No 991 del 17 de junio de 2020.

DEFINICIONES:

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	4 de 35
		VERSION	1

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	5 de 35
		VERSION	1

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Escenario deportivo: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y salida cercanas a dichos instalaciones.

Esquí Náutico: Es una modalidad deportiva clasificada dentro del grupo de arte y precisión, está compuesto por cinco modalidades, slalom, figuras, salto, wakeboard y cablewakeboard, cada una de ellas con sus características propias en lo que respecta a las ejecuciones técnicas, objetivos, reglamento y juzgamiento.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	6 de 35
		VERSION	1

Residuo Biosanitario: son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Wakeboard: Es una modalidad en la cual no se utiliza un esquí sino una tabla, la finalidad de esta modalidad es realizar piruetas aéreas con la ayuda de la ola que produce el bote. En este caso la cuerda se sujeta a una torre ubicada en la lancha, lo que proporciona una mayor altura para la ejecución de los trucos.

OBJETIVO

El objetivo del presente protocolo es proporcionar las guías básicas para la práctica de TENIS, en el Club Miramar Barrancabermeja en el entorno actual de afectación global por la pandemia COVID-19, definiendo las pautas de aplicación antes, durante y después de la práctica del deporte.

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	7 de 35
		VERSION	1

CAPITULO II: TENIS

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
		FECHA	23/09/10
		PAGINA	8 de 35
	SST - PT- 07	VERSION	1

1. ALCANCE

Estas recomendaciones son para los jugadores o usuarios **PARA EL USO LAS CANCHAS DE TENIS** y las buenas prácticas durante su uso. Se sugiere su implementación a todas aquellas personas que estén relacionadas con la práctica de TENIS, dentro de las canchas del Club Miramar Barrancabermeja ubicadas dentro de las instalaciones de la Refinería de Ecopetrol S.A.

2. RESPONSABILIDADES:

GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:

1. Asignar los recursos para que los frentes de trabajo y oficinas implementen las medidas establecidas en este protocolo de bioseguridad.
2. Promover e incentivar la implementación de medidas de prevención y control de la propagación de COVID-19, teniendo en cuenta las medidas definidas por el gobierno nacional entidades oficiales y ARL.

SUPERVISOR DE ÁREA Y/O COORDINADOR DEPORTES

1. Promover y hacer seguimiento a la aplicación de este protocolo de bioseguridad para el buen uso de las canchas de TENIS y la de prevención y control de la propagación de la Covid-19.
2. Proveer los recursos necesarios para el desarrollo seguro de las actividades.
3. Gestionar la adquisición de los elementos necesarios de bioseguridad para implementar las medidas de prevención definidas en este protocolo y adicionales que se requieran.
4. Realizar control de horario y turnos, de igual manera, velar por el cumplimiento del mismo.
5. Velar por el cumplimiento del presente protocolo.
6. Informar a los afiliados a través de primera mano, el cuidado y el estado de los escenarios deportivos y las condiciones de su uso a través de los medios de comunicación con que cuenta el Club.

RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Actualizar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, con la identificación de riesgo biológico por **COVID-19** y definir las medidas de control existentes.
2. Socializar, aplicar y verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	9 de 35
		VERSION	1

3. Realizar la identificación de peligros y riesgos, definición de medidas de control con el fin de minimizar el contagio.
4. Poner en conocimiento a los responsables de SST, Gerente y supervisores, cualquier eventualidad y/o posible signo de alarma del personal.
5. Capacitar al profesor de TENIS (en caso de haberlo) sobre las técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas.
6. Exigir a Afiliados (jugadores o usuarios) y profesores de TENIS no compartir elementos de protección personal y herramientas del juego.
7. Realizar la difusión de la información del **COVID-19** a los Afiliados (jugadores o usuarios), a través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta el Club y de igual manera colocar e instalar las medidas preventivas en carteleras, todas las áreas deberán estar debidamente señalizadas.

JUGADORES O USUARIOS CANCHA DE TENIS

1. Son responsables de aplicar y cumplir las medidas del protocolo de bioseguridad.
2. Proteger y dar un buen uso de los recursos disponibles para el lavado de manos y desinfección.
3. Auto observarse y consultar a las entidades prestadoras de servicios de salud en caso de presentar algún síntoma relacionado con el **COVID-19**.
4. No utilizar anillos, pulseras u otros accesorios durante la práctica.
5. Utilizar elementos de protección personal y de bioseguridad.
6. No compartir elementos de protección personal, vasos para consumo de agua, son de uso personal.
7. No realizar contacto directo con las demás personas utilizando las manos, abrazos, besos o cualquier otro medio que aumente el riesgo de contagio.
8. Mantener una distancia mínima de **2 metros** en su interacción con otras personas. No tocarse los ojos, cara boca o nariz con las manos sin lavar o limpiar previamente.

3. CONTENIDO DEL PROTOCOLO

La reglamentación aquí contenida, deberá estar publicada en un lugar visible dentro de las instalaciones del Club Miramar Barrancabermeja y es de obligatorio cumplimiento para todos y se hace extensiva a todas las Ligas Departamentales, clubes sociales, escuelas públicas y privadas de tenis, y canchas del territorio nacional para su respectiva divulgación.

 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	10 de 35
		VERSION	1

¿Por qué reactivar la práctica del TENIS en Club Miramar?

1. No es un deporte de contacto, cada jugador se encuentra a un extremo de la cancha con una distancia de 16-26 m entre sí, en un área aproximada de 260 m².
2. Se puede garantizar que se conservará la distancia al ingresar o salir de campos, de mínimo 2 metros, entre cada persona.
3. Se desarrolla al aire libre.
4. Tres horas de práctica, garantizan un entrenamiento completo para un jugador profesional; dos horas, para un jugador de alto rendimiento; una hora de práctica, para un jugador aficionado.



Figura 1 Dimensiones de la cancha de tenis. Fuente: <http://www.tenisfans.com.ar/fotos/medidascanchafoto.jpg> más información en el siguiente enlace: http://www.oficad.com/medidas_y_dimesnsiones/pista_de_tenis.htm

En este sentido, La Escuela de tenis club Miramar ha desarrollado un Protocolo de Operación de inicio del Tenis, útil, en el caso que el Gobierno Departamental y/o Municipal y Ecopetrol avalen la práctica del Tenis en el club.

Un antecedente importante es el reconocimiento del ejercicio físico como una vía de fortalecimiento del sistema inmunológico humano. La práctica deportiva, el Tenis de campo es una disciplina que no requiere contacto físico, ni de proximidad social, y su práctica se desarrolla al aire libre, lo que permite tomar medidas adecuadas para la prevención de la salud de sus practicantes.

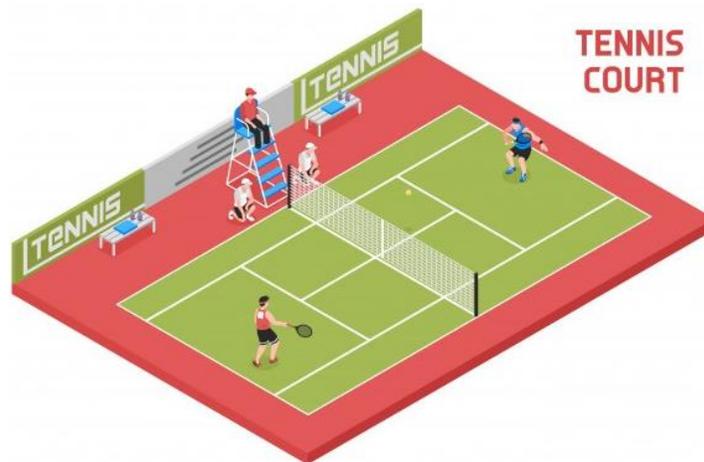
El Club Miramar cuenta con una infraestructura ideal para mantener el control del acceso a cualquier persona que ingrese a las canchas de TENIS, por ende, se puede establecer todos los protocolos de bioseguridad gracias al trabajo mancomunado con Ecopetrol S.A. y su

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
	PAGINA	11 de 35	
	VERSION	1	

permanente vigilancia en la puerta 25, donde se trabaja día a día para ofrecer seguridad y protección a todas las personas que ingresan a nuestras instalaciones.

Al hablar del deporte TENIS en general, podemos definir unas peculiaridades concretas que hacen que su práctica pueda ser accesible y segura durante el Covid-19. Entre ellas destacan:

- La distancia entre los jugadores es lo habitual.
- Se desarrolla en espacio abierto.
- Se puede realizar un buen ejercicio físico sin contacto con el oponente.
- El saludo (darse la mano) será reemplazado por “juntar las raquetas”.
- Se reinicia el servicio atendiendo todas las normas vigentes para el control de la pandemia



3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1. Ingreso al Club Miramar

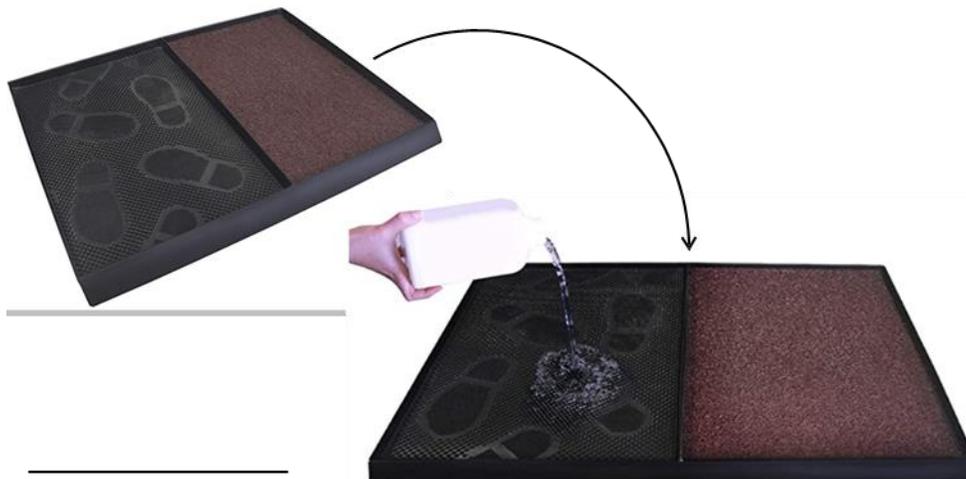
Club Miramar, como acción para prevenir un posible contagio, y evitar igualmente una propagación de la COVID-19 a sus afiliados, trabajadores y demás usuarios que visitan diariamente, mantiene un protocolo con el registro del formulario establecido por Ecopetrol S.A. que está disponible en el siguiente enlace ([ver aquí](#)), de igual manera el Club tiene el siguiente registro que deben llenar el día anterior para el ingreso ([ver aquí](#)). Una vez llenado esos formularios el día inmediatamente anterior, el afiliado que viva en los barrios dentro de la Refinería, deberán solicitar la reserva del turno del escenario deportivo, en este caso, las canchas de TENIS a través de un formato interno de control de turnos que establecerá el club con el fin de establecer el orden en el ingreso. De igual manera el afiliado que viva en los barrios ubicado por fuera de la refinería, se realizará el respectivo ingreso únicamente a la persona que ingresa a realizar esta actividad deportiva.

 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	12 de 35
		VERSIÓN	1

3.1.2. Adecuación

Luego de acceder por la puerta 25 de agosto y llega al Club, desde el ingreso a sus instalaciones en su entrada principal dispondrá el siguientes mecanismos para desinfección, minimización y control de agentes contaminantes patógenos.

- a) Tapetes o alfombras desinfectantes o mecanismo similar: llenados con solución desinfectante (límpido o cualquier otro desinfectante inhibidor de bacterias, virus y hongos), cuenta con fibras limpiadoras que retienen la contaminación y gérmenes que se encuentran en la suela de sus zapatos. La alfombra secadora ayuda a absorber la humedad de las suelas de los zapatos.



El método de utilización será el siguiente para todo el grupo de interesados que dese ingresar a las instalaciones:

Antes de ingresar a las instalaciones deberá realizar el siguiente proceso de desinfección inicial:

- Introducir sus pies en el lado de la alfombra que tiene la solución desinfectante.

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	13 de 35
		VERSION	1



- Introducir sus pies en el lado de la alfombra secadora para absorber la humedad de las suelas de los zapatos.



NOTA: Afiliado y/o jugador tenista que no realice esta acción de desinfección y control no será autorizado para ingresar a las instalaciones del Club Miramar.

- Al llegar al Club Miramar, asegúrese de poner en práctica el lavado de manos, mínimo cada 1 hora, en donde el contacto con el jabón dure mínimo 20-30 segundos.



 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	14 de 35
		VERSION	1

b) Asegúrese de usar tapabocas siempre.



c) Dispensador no TOUCH, o el que haga sus veces, de Gel, Jabón Líquido o alcohol antiséptico al ingreso de las instalaciones.

Antes de ingresar a las instalaciones y después de haber realizado el proceso de desinfección de calzado, también deberá realizar la desinfección de sus manos. Si la persona está utilizando guantes también realizara el proceso de desinfección con el dispensador de gel, o alcohol antiséptico, sobre sus guantes teniéndolos puesto.



No se podrán habilitar:

1. La cafetería en el punto de tenis.
2. Gradería o zona de descanso cerca al kiosko.

NOTA: El servicio de comidas rápidas será solo para servicio a domicilio. El ingreso al baño será restringido y con los protocolos señalados en el sitio.

3.1.3. Horarios de juegos

Los jugadores solo podrán ingresar y permanecer en las instalaciones del Club Miramar Barrancabermeja en los horarios autorizados, y deben cumplir con las directrices establecidas en este protocolo y con las reglas determinadas por el club con las adaptaciones que determine Ecopetrol S.A. para su funcionamiento general, acatando las medidas vigentes de seguridad e higiene, utilizando los dispositivos de seguridad y el equipo de protección correctamente, para así proteger su salud y la de las otras personas.

Las reservas de turno para el juego de TENIS en los respectivos campos de TENIS solo se atenderán para los horarios autorizados. Los jugadores deberán solicitar su turno en línea o por teléfono, y el respectivo club asignará e informará los turnos aprobados el día anterior a la programación



 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	15 de 35
		VERSION	1

del juego. No podrán ingresar al área de TENIS jugadores que no hayan obtenido el turno correspondiente con la anticipación señalada

Los jugadores perderán el turno cuando no se hayan ubicado en la cancha asignada y a la hora asignada.

En el punto de salida al campo de TENIS no es permitida la presencia de más de un (1) grupo con turno previamente aprobado.

Servicio de las canchas de TENIS:

Lunes- Sábado: Turnos de 45 minutos

Mañana

6:00 AM – 11:00 M

Tarde

3:00 PM - 6:00 PM

NOTA:

- Los horarios establecidos anteriormente están sujetos a cambios de acuerdo a los parámetros establecidos por parte de la Alcaldía municipal y Ecopetrol S.A.
- Los turnos serán asignados un día antes del juego y serán publicados por vía virtual.
- Cada turno estará comprendido de 45 minutos, una vez terminado ese tiempo, se dispondrá de 15 minutos para limpieza y desinfección de la zona de juego utilizada.

3.1.4. Uso de tapabocas:

El uso de tapabocas es obligatorio mientras el jugador permanezca en las canchas de TENIS y en las instalaciones del respectivo club.

3.1.5. Lavado de manos:

Los jugadores deberán lavar sus manos al iniciar y al terminar el juego. El Club Miramar tomarán las medidas necesarias para proveer agua, jabón, desinfectantes o similares en la zona de ingreso de Tenis.

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	FECHA	23/09/10	
	SST - PT- 07	PAGINA	16 de 35
		VERSION	1

3.2. REGLAS DEL DEPORTE

3.2.1. Antes de la práctica

- Se deberá llegar a cada uno de los sitios de práctica en medios de transporte propios (automóvil, moto, bicicleta o a pie) a fin de no congestionar el transporte público y cumpliendo el sistema de adecuación mencionado en el presente protocolo (ver numeral 7.1.2).
- Se impartirán únicamente clases de tenis para un máximo de dos personas o prácticas de alto rendimiento en la modalidad de sencillos. En cancha nunca podrá haber más de tres personas (2 tenistas y 1 entrenador).
- Las áreas administrativas deberán seguir operando en la modalidad de teletrabajo, facilitando reservas de campos y pagos.
- Se impartirán capacitaciones virtuales de carácter obligatorio antes de la práctica de la forma que determine la Federación, a todas las personas que se involucren en la práctica propuesta. Sin acreditar este requisito no podrá accederse a la práctica.
- Se exigirá a cada persona que participe de la práctica, del diligenciamiento de un formato en la cual certifique bajo la gravedad del juramento el estado de salud personal y de su núcleo familiar, en especial indicando si en este último se registra algún contagio.
- Se deberá diligenciar con carácter de obligatoriedad el respectivo consentimiento informado. (ver anexos).
- Todos los jugadores, entrenadores y miembros del cuerpo técnico que tengan prevista la realización de una práctica deportiva, deberán tener el carné nacional activo de la Federación Colombiana de Tenis.
- Inicialmente se habilitará la práctica deportiva únicamente para deportistas de élite previamente autorizados y tenistas aficionados; no estará habilitada la práctica de tenis recreativo para mayores de 70 años, ni para menores de edad, hasta tanto el gobierno nacional no lo apruebe.

LOS JUGADORES DEBERÁN ABANDONAR LA SEDE DE PRÁCTICA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, UNA VEZ FINALIZADA LA SESIÓN.

3.2.2. Reuniones:

En cada una de las canchas de TENIS no es permitida la presencia de más de una pareja con turno previamente aprobado.

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	17 de 35
		VERSION	1

3.2.3. Requisitos Sanitarios

- Se dispondrá de una zona con alcohol en gel de más de 60%, en cantidad suficiente en todos los baños y canchas.
- Los baños serán desinfectados con regularidad, de conformidad con las recomendaciones de expertos de salud.
- Los baños estarán equipados con jabón antibacterial líquido y toallas desechables.
- No se permite el uso público de toallas de tela bajo ninguna circunstancia.
- Se publicará el protocolo de mantenimiento y desinfección de canchas y baños en un lugar visible.
- Se prohibirá el uso de celulares, joyas, cadenas y aretes en zonas de entrenamiento.
- Los campos y todos los elementos que allí se alojan, serán desinfectados al finalizar cada práctica, de conformidad con las recomendaciones de expertos de salud

QUEDA AL JUGADOR O USUARIOS PROHIBIDO EL INGRESO A LAS INSTALACIONES CON GRIPA O PROBLEMAS DE SALUD. ADICIONAL A LO SIGUIENTE:

- Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.
- Tiene o tuvo en los últimos 14 días síntomas como: fiebre, secreción nasal, tos seca o dificultad respiratoria.
- Padece alguna comorbilidad tipo diabetes, hipertensión arterial o similar y no ha sido autorizado por su médico para la práctica del TENIS.
- Ha estado en contacto con alguna persona infectada con COVID-19 en los últimos 14 días.
- Tiene cualquiera de los síntomas informados por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud; Es parte de los grupos de riesgos definidos por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.

3.2.4. Señalización en escenarios deportivos

Todas las áreas, prohibiciones y procesos que se requieran por parte del Club Miramar en las zonas de práctica, van a estar debidamente señalizadas y deberán ser acatadas por todos los miembros responsables en el presente protocolo y todas las personas que interactúen en las zonas demarcadas del Club Miramar.

Todos los escenarios deportivos deberán mantener señalización preventiva a las normas preventivas del Covid-19.

 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	18 de 35
		VERSION	1



4. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

4.1. Medidas generales

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son tres:

- 1) Lavado de manos.
- 2) Distanciamiento físico.
- 3) Elementos de Protección Personal-EPP: Uso de tapabocas en áreas donde no se puede mantener una distancia mayor de 2 metros.

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se debe fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de equipos, elementos e insumos, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus.

4.1.1. Lavado de manos:

- Se dispondrá de los insumos para realizar la higiene de manos con agua potable, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	19 de 35
		VERSION	1

- Se mantendrá suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Se dispondrá de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas que acuden al centro de práctica.
- Se mantendrá áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado/desinfección frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día.
- Organizar turnos para realizar el lavado de manos con el fin de que no se presenten, un mayor número de personas en el baño.
- Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo deben realizar seguimiento y monitoreo a esta actividad.
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de esta actividad.

Técnica de lavado de manos:

- Realizar el lavado de manos con agua y jabón cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar en las manos, antes de colocarse al tapabocas y una vez retirado.
- Realizar la higiene de manos con alcohol glicerinado siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias y no se tenga contaminación con fluidos corporales.
- Recordar que el alcohol glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.
- Tener recordatorios de la técnica en la zona en la cual se realiza el lavado de manos.

4.1.2. Distanciamiento Físico:

El distanciamiento físico, significa mantener un espacio entre usted y las demás personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

- Permanecer al menos a 5 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo, para evitar aglomeraciones. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad, mantendrán las mismas distancias de protección.
- Controlar el aforo del personal autorizado en el área o escenario deportivo.
- Evitar las reuniones en grupos (en caso que se quiera deben ser reuniones grupales reducidas y cortas).
- Utilizar las ayudas tecnológicas, con el fin de evitar aglomeraciones y que se limite el intercambio físico de documentos dentro de la sesión de entrenamiento.
- Evitar los lugares muy concurridos y las congregaciones masivas.

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	20 de 35
		VERSION	1

- Considerar la ubicación y la distancia física del personal para desarrollar sus entrenamientos.
- Establecer horarios de uso a manera de turnos, de tal forma de no sobre pasar el aforo máximo diseñado para el escenario deportivo en medio de la situación de la pandemia.
- Realizar el monitoreo a esta actividad por parte de los responsables del área técnica de cada liga regional.
- Las distancias sociales equivalentes serían: 5 m mínimo dentro del campo.

Nota: Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, mantener el espacio entre usted y las demás personas es una de las mejores herramientas que tenemos para evitar estar expuestos al virus y desacelerar su propagación a nivel local, nacional y mundial. Sólo se permitirá la presencia de máximo 2 a 3 alumnos, más el profesor por cancha (en caso de aprobarse).

4.1.3. Elementos de Protección Personal-EPP

Exigir los elementos de protección personal necesarios para la prevención del contagio por COVID 19 por parte del equipo a los tenistas y personal asistencial que participa en cada una de las sesiones de entrenamiento.

- Cada tenista y personal asistencial debe portar los kits de protección y el equipo debe garantizar su disponibilidad de tapabocas y alcohol glicerinado mínimo al 60 % y equipos de dotación, en los casos que se requieran).
- Garantizar que se cuente con suministro de tapabocas de manera continua.
- Informar las recomendaciones de uso eficiente de los EPP.
- El uso de guantes **NO ES RECOMENDADO** si no se van a manipular elementos como residuos, o realizar la limpieza y desinfección de superficies en el resto de las situaciones se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Los equipos de protección personal no desechables deberán almacenarse en un área limpia y seca.
- Instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal, que sean de un solo uso o desechables. En caso de tener puestos de atención médica, los recipientes deben cumplir con el manejo de residuos peligrosos, según plan de gestión integral de residuos hospitalarios.
- Los EPP son de uso individual, por lo tanto no deberán compartirse.

 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	21 de 35
		VERSION	1

PREVIO AL INICIO DEL JUEGO:

9. Diligenciar de manera correcta el [formulario](#) de epidemiología de los posibles síntomas del covid – 19 cada vez que este programado a práctica deportiva
10. Se realizará toma de temperatura con un termómetro láser o digital, deberán diligenciar formato de encuesta sobre síntomas, en caso de que algún jugador presente una medición superior a 37.5°) se realizará el respectivo aislamiento.

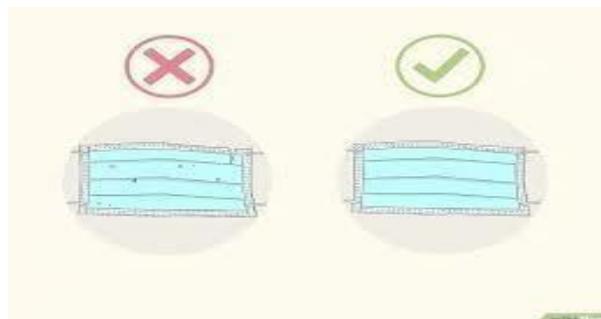


PASOS PARA COLOCARSE EL TAPABOCAS

Lávese las manos.

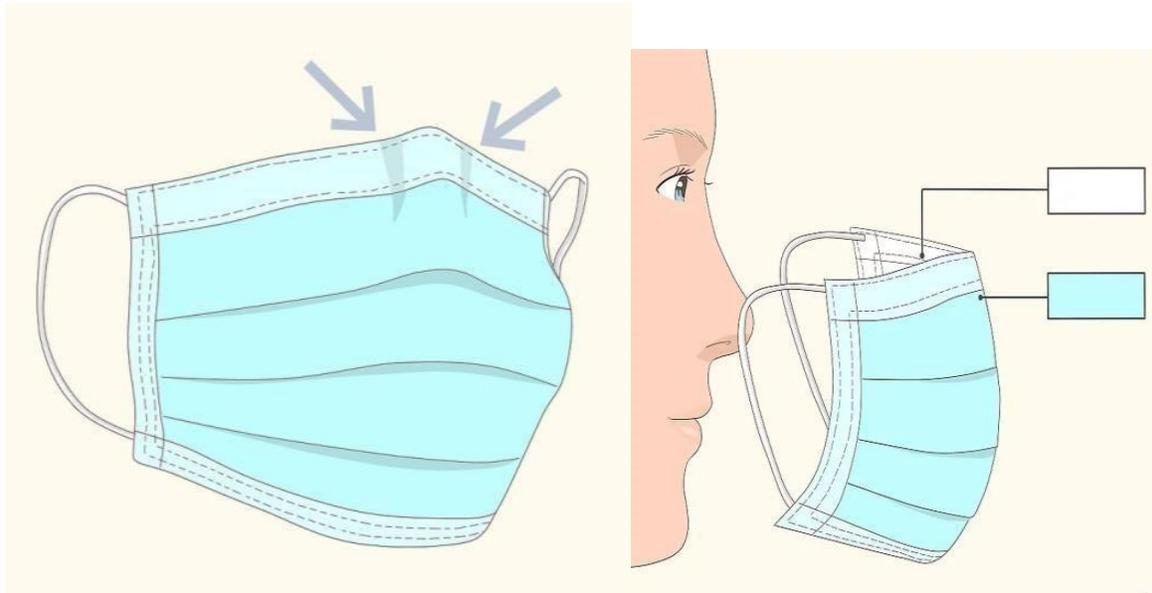


Revise el cubre bocas para buscar defectos

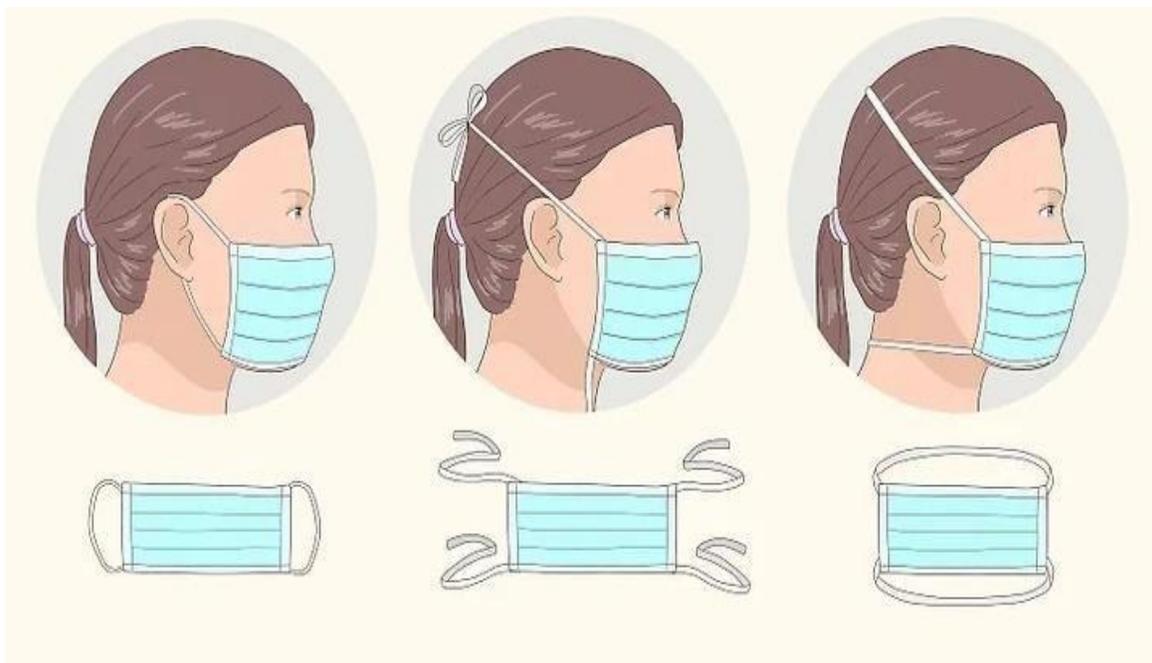


	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD	
		REVISO	ADMINISTRADOR	
		APROBO	GERENTE	
	SST - PT- 07		FECHA	23/09/10
			PAGINA	22 de 35
			VERSION	1

Oriente el Tapabocas de la manera correcta:

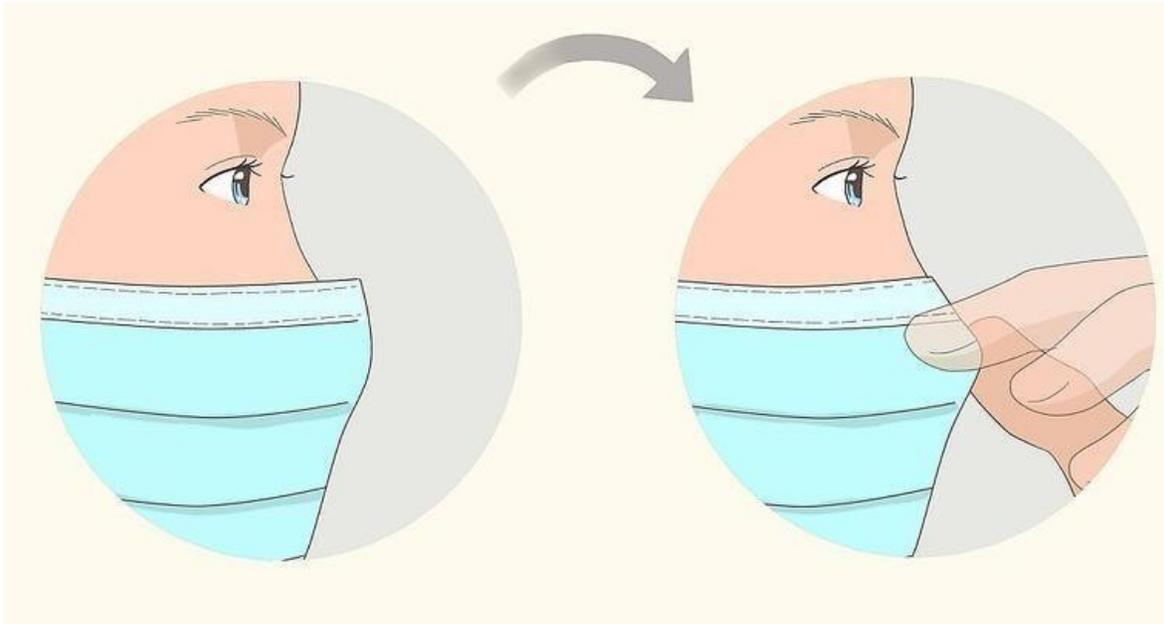


Colocamos el Tapabocas en la cara:



 <p>CLUB MIRAMAR</p>	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
	PAGINA	23 de 35	
	VERSION	1	

Ajuste la pieza que la en la nariz:



Retire el Tapabocas con mucho cuidado:



 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
	PAGINA	24 de 35	
	VERSION	1	

Deseche:



AL SALIR DE LA VIVIENDA



Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.

Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.

Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.

Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio. No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.

Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios. En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de contagio.

 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
		FECHA	23/09/10
		PAGINA	25 de 35
		VERSION	1
SST - PT- 07			

AL REGRESO A CASA:

Antes de tener contacto con los miembros de la familia o residencia, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.

Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales

Quitarse los zapatos y lavar la suela con algún agente desinfectante. Bañarse con abundante agua y jabón.



Ejemplo preventivo



PROTOCOLO MANEJO DE RESIDUOS.

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.

 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD	
		REVISO	ADMINISTRADOR	
		APROBO	GERENTE	
	SST - PT- 07		FECHA	23/09/10
		PAGINA	26 de 35	
		VERSION	1	

- Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos de acuerdo con el tipo de residuos contaminado en doble (bolsa negra).
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.



PLAN DE COMUNICACIONES:

Se divulga la información pertinente a todos los actores relevantes por medio de las redes sociales del Club Miramar, página web y en carteleras y publicaciones para afiliados, proveedores y trabajadores, entre otros.

Brindar mensajes continuos a todos los trabajadores y demás personal que preste sus servicios en las empresas, autocuidado y las pausas activas para desinfección. Se debe reiterar a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento social (no abrazar, besar ni dar la mano).

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA SEDE SOCIAL CLUB MIRAMAR



<https://www.google.com/maps/@7.073255,-73.86959,310m/data=!3m1!1e3>
<https://goo.gl/maps/bsWxVHB389EaaNj06>

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	27 de 35
		VERSION	1



ANEXO.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID19

CONTROL DE EMERGENCIAS E INCIDENTES EN SALUD:

En los distintos frentes, el personal de SST, velara por que se cumpla los siguientes parámetros:

Suministro y disposición de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

1. BOTIQUINES: En los distintos frentes de trabajo se dispondrá de botiquines tipo B, dotados con alcohol, termómetro y guantes desechables, con acceso a todos los trabajadores

2. CAMILLAS: Se dispondrá en los frentes de trabajo de camillas plásticas

ACTUACIONES ANTE UN CASO DE CORONAVIRUS

En caso de presentar síntomas como:

- ✓ Fiebre
- ✓ Tos
- ✓ Dificultad para respirar
- ✓ Agotamiento físico

 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19 SST - PT- 07	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
		FECHA	23/09/10
		PAGINA	28 de 35
		VERSION	1

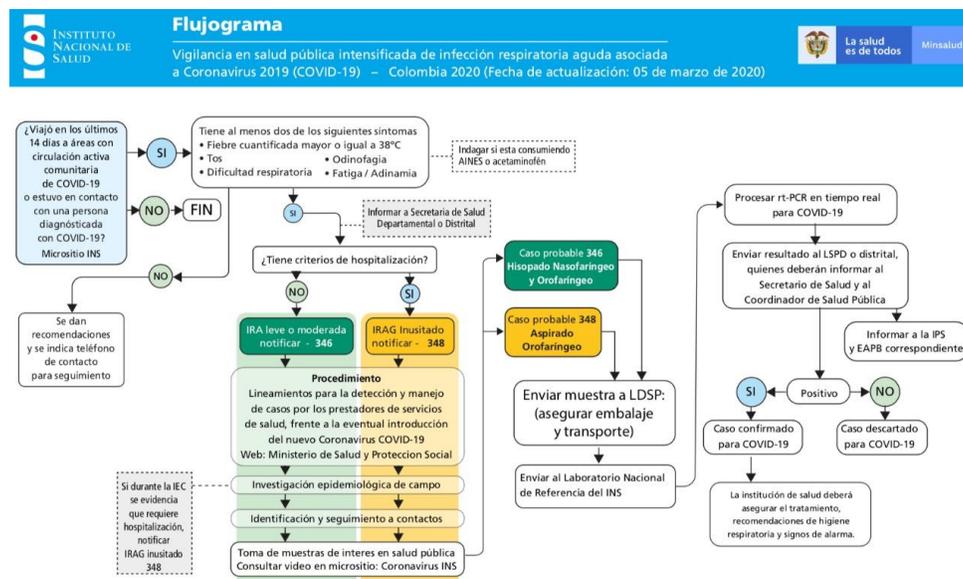


<https://www.barrancabermeja.gov.co/>

Deberá comunicarle a su superior inmediato o encargado, para que conjuntamente se realice el reporte a la secretaria distrital de salud y ellos puedan actuar.

Si es así, debe informar de inmediato a la Secretaría Distrital de Salud a través de las líneas telefónicas 6030135 o 3132834344. En las IPS públicas y privadas que atiendan los casos deberán realizar las pruebas diagnósticas para confirmar la presencia del virus y brindar el tratamiento y las recomendaciones necesarias para evitar contagio a personas cercanas.

Conozca la ruta de atención que debe seguir si presenta síntomas asociados al Coronavirus:



Fuente: <https://www.barrancabermeja.gov.co/noticias/conozca-la-ruta-de-atenci%C3%B3n-que-debe-seguir-si-presenta-s%C3%ADntomas-asociados-al-coronavirus>

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	29 de 35
		VERSION	1

- ✓ En el caso de existir un caso confirmado por las autoridades sanitarias, establecerán las medidas recomendadas por el servicio de epidemiología.
- ✓ Si luego de practicadas las pruebas respectivas se confirma como un caso positivo, el deportista entrará en un periodo de aislamiento de 14 días, siguiendo el protocolo estipulado por el Min salud.
- ✓ Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará un seguimiento epidemiológico para establecer los posibles contactos del trabajador afectado, los cuales al ser identificados también serán sometidos al aislamiento respectivo por 14 días. Si éstos presentan sintomatología compatible con la enfermedad, se realizarán las pruebas diagnósticas correspondientes, las cuales de resultar positivas motivarán el seguimiento de contactos y la adopción de las medidas antes descritas.
- ✓ Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que en las diferentes áreas se promuevan las medidas de distanciamiento social entre el personal, para evitar el contacto directo durante el saludo y las actividades laborales; procurar mantener la distancia mínima de dos (2) metros, evitando la aglomeración del personal durante el ingreso, la salida, los momentos de descanso y consumo de alimentos, restringiendo el desarrollo de actividades sociales y de esparcimiento.

Limpeza y desinfección de las superficies en contacto con la persona afectada:

Se pondrán en marcha las actuaciones pertinentes en el lugar de trabajo determinado, especialmente las de limpieza de zonas, utilizando hipoclorito sódico al 0,1% (1000ppm), eficaz para virus con cubierta lipídica como es el caso del coronavirus. El personal que realice estas tareas utilizará batas desechables resistentes a líquidos, guantes, mascarillas FFP2 y protección ocular frente a salpicaduras.

Para llevar a cabo las diferentes actividades de limpieza y desinfección, se deben usar productos avalados por el Ministerio de salud con reconocido efecto virucida y en las concentraciones aprobadas según el documento código GIPS07 “Limpeza y desinfección en servicios de salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia”.

Se deben usar insumos de calidad como escobas, traperos, cepillos, baldes, paños absorbentes, detergentes, desinfectante hipoclorito de sodio al 13%, alcohol al 70% o superior, ácido peracético al 15%, entre otros.

Durante la manipulación de los productos usados para la limpieza y desinfección, la Auxiliar de servicios generales deberá usar los siguientes elementos de protección personal: tapabocas, monogafas, guantes desechables y delantal.

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	30 de 35
		VERSION	1

Preparación de la solución desinfectante

Hipoclorito

- Llenar un balde plástico con la cantidad de agua necesaria según el área a Desinfectar
- Adicionar 40 ml de hipoclorito de sodio al 13% por cada litro de agua, de esta manera se obtiene una concentración final de 0.5% para desinfección de superficies.
- Agitar la mezcla y listo

Alcohol al 70% o superior

- Ya viene listo para usar.

NOTA: La solución desinfectante se debe preparar a diario y no podrá usarse ningún remanente del día anterior.

Limpieza y desinfección de baños pisos paredes y lavamanos.

- Remover la mugre visible con el implemento adecuado según la superficie (escoba, paño, otros).
- Lavar con abundante agua y jabón donde la superficie lo permita, como por ejemplo pisos y paredes de baños, sanitarios, lavamanos, restregando para una mayor efectividad.
- Aplicar y esparcir la solución de hipoclorito de sodio al 0.5% sobre las superficies a desinfectar y dejar actuar 10 minutos.
- Enjuagar con abundante agua o remover con paños limpios.

NOTA: Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.

Limpieza y desinfección de mesas, escritorios, apagadores, puertas, pasamanos, otros

- Limpiar a diario la mugre visible con un paño limpio
- Aplicar solución de ácido peracético al 0.15% o alcohol al 70% o superior
- Frotar las superficies con otro paño limpio esparciendo el desinfectante
- Dejar secar

Limpieza y desinfección de herramientas de aseo

- Lavar con agua y jabón después de cada uso los traperos, escobas, paños reutilizables, esponjas, entre otros.

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	31 de 35
		VERSION	1

- Sumergir los elementos después de lavados, en solución de hipoclorito de Sodio al 0.5%
- Dejar actuar por 10 minutos y enjuagar posteriormente guardar en el sitio destinado para tal fin

Incorporación.

Se producirá en el momento en que salud pública determine que la enfermedad ha sido superada y que no hay riesgo de transmisión a la comunidad, se podrá incorporar con normalidad a sus actividades diarias y así se comunicará a la gerencia.

Consideración de trabajadores en situación de aislamiento por el coronavirus. Los/as trabajadores/as del Club Miramar que resulten contagiados o que se encuentren sometidos a periodos de aislamiento por la autoridad sanitaria, estarán, a efectos laborales, en la situación que determinen las autoridades competentes. Se comunicará esta situación a la Gerencia, a la Administración, y a la persona responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

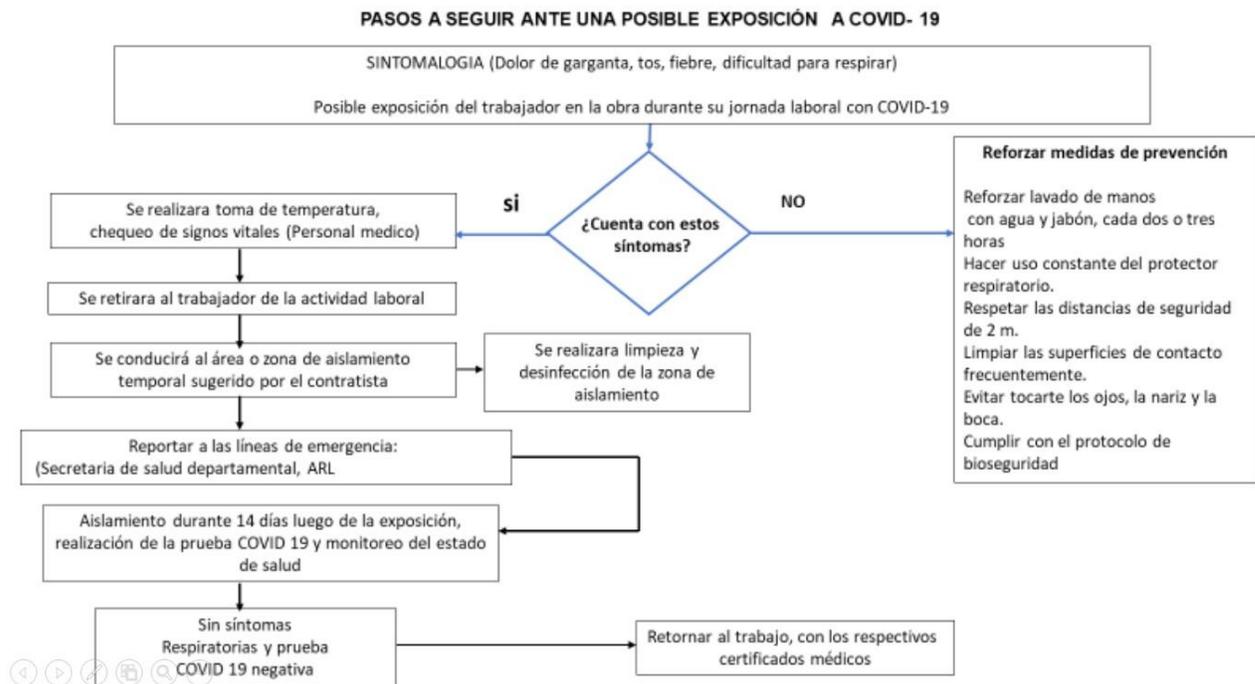
Con relación a las personas en aislamiento, la empresa establecerá las medidas necesarias para que la situación afecte lo menos posible a su actividad laboral y realizará el seguimiento de los casos, de acuerdo con las indicaciones de salud pública.

Jugadores Afiliados que practican Golf, Tenis, Ciclismo y Esquí Náutico:

✓ **EL CLUB MIRAMAR** ha establecido que los jugadores afiliados a los que la autoridad considere que deban estar en aislamiento preventivo como consecuencia del coronavirus, se llevará a cabo un registro de los casos de sospecha y de casos confirmados, observando en todo momento, las garantías exigidas por la normativa sobre protección de datos personales. Y se informará a la autoridad competente en aras de registro y seguimiento.

 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	32 de 35
		VERSION	1

ANEXOS.



ANEXOS

¿Qué es el Coronavirus?

Según informe de la OMS, los coronavirus (Covid 19) pertenecen a una familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves de tipo respiratorio que cursan con tos, fiebre o sensación de falta de aire.

¿Cómo se transmite?

La transmisión se produce a través del contacto con animales o personas infectadas. A través de las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo, y que puedan entrar en contacto con nariz, ojos o la boca.

¿Existe tratamiento?

No existe tratamiento específico hasta la fecha. Sí que existe tratamiento para el control de los síntomas, por lo que la asistencia sanitaria mejora mucho el pronóstico.

 CLUB MIRAMAR	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	33 de 35
		VERSION	1

¿CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS?



LINEAS DE ATENCION EN BARRANCABERMEJA¹.

Secretaria distrital de salud: 603 0135- 313 283 4344. Orientación y atención, medidas para la prevención.

Secretaria TIC CEI: 313 331 6196. Línea de apoyo pedagógico en uso de tecnologías y trabajo a distancia.

Oficina de Prensa: 313 331 6214. Inquietudes y difusión de temas de la ciudad.

Línea Nacional: 018000 955 590- desde el celular: 19

¹ <https://barrancabermeja.gov.co/faq/dudas-sobre-covid-19>

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE TENIS EN TIEMPOS DE COVID-19	ELABORO	COORD. DE CALIDAD
		REVISO	ADMINISTRADOR
		APROBO	GERENTE
	SST - PT- 07	FECHA	23/09/10
		PAGINA	35 de 35
		VERSIÓN	1

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Yo _____ con CC _____ de _____ entiendo y acepto que debo cumplir con los requisitos y recomendaciones establecidas para la práctica del deporte. Asumo la responsabilidad del riesgo de contagio que conllevan los desplazamientos hacia el sitio de entrenamiento para mí y mi familia.

Me han sido explicados todos los riesgos adicionales que asumo al realizar esta práctica deportiva y por lo tanto me comprometo a presentar los resultados de las pruebas para covid 19; previo al inicio de los entrenamientos. Además de esto, me comprometo a comunicar cualquier resultado confirmatorio de ser portador del virus.

Libero de responsabilidad al personal de salud, técnico y federativo ante el evento de ser diagnosticado con COVID 19, pues entiendo que su contagio pudo ser en cualquier momento, y en cualquier espacio.

El hecho de haber tenido una exposición previa al virus, no me libera de una reinfección, por lo que me comprometo a cumplir con todos los protocolos de seguridad y cumplir con las tomas de las pruebas seriadas

Soy consciente que pese al cumplimiento de todos los protocolos de seguridad existe una probabilidad de contagiarse con COVID 19. Cabe señalar que a pesar de las pruebas que me hayan realizado previamente y que no tenga síntomas, tengo la posibilidad de ser portador asintomático de la enfermedad; los riesgos asociados a la exposición de COVID-19 son: muerte, síndrome de dificultad respiratoria del adulto, coagulopatías, eventos trombóticos severos, otras manifestaciones como eventos respiratorios, gastrointestinales, neurológicos relacionados con el COVID-19 y en general aumento de probabilidad de las complicaciones de enfermedades pre existentes, así como las probables secuelas resultantes del padecimiento de la enfermedad.

Se me ha explicado que la decisión del regreso a los entrenamientos es totalmente voluntaria, primando mi salud y la de mi entorno familiar.

Certifico que he entendido la naturaleza, propósito, beneficios, riesgos y alternativas de la propuesta para mi retorno al entrenamiento.

Nombre y Firma

No. de identificación:

Nombre y firma del testigo:

Parentesco:

No. de Identificación: